

Propuesta Comunitaria 3

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Observaciones
	En nuestra comunidad de Ocotitlán, solicitamos que el periodo del proceso electoral por esta vez, tenga un periodo de un año, a partir de 01 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018, para que los futuros representantes nombrados reciban una capacitación general del cargo a desempeñar a partir del 01 de octubre de 2018.	Consideramos que las mujeres y el hombre que nos vayan a representar deberán ser completamente respetuosos, responsables, solidarios y leales a sus principios. Además que tengan la experiencia de haber servido con su pueblo.	La lista de votantes de la comunidad, estará conformada por los nombres de los hombres y mujeres que viven de tiempo completo en la comunidad. Que aparezcan todos los mayores de 18 años, igualmente los hombres y mujeres menores de 18 años, siempre y cuando sean casados o sean responsables de familia con hijos o haber servido al pueblo y que la autoridad debe extenderle una constancia.	Proponemos que la selección y designación de los representantes de usos y costumbres, para la comunidad lo haga exclusivamente la asamblea de ciudadanos donde los asistentes de manera libre y verbalmente propongan 2 nombres de las personas para el cargo y el que tengamayoría de votos será el representante propietario y el de menor número de votos será suplente; así continuar hasta elegir el representante del último cargo.	El nuevo modelo de gobierno, que siga las reglas que se practican en las comunidades. Mediante asambleas de ciudadanos se tomen los acuerdos para designar representantes a un cargo. También aprobar la aceptación de los servicios o presentar las solicitudes de las demandas prioritarias del pueblo.	En asamblea general de ciudadanos citados, después de la explicación que haga el delegado sobre la finalidad de la reunión, los representantes de manera libre y verbalmente darán 2 nombres de personas y a mano alzada realizar la votación y, resultará ganador quien tenga el mayor número de votos y el de menor número de votos será suplente, así sucesivamente continuar el nombramiento hasta elegir el representante del último cargo.	Para la elección de los representantes lo hará la comunidad, a través del topile con aviso verbal a los vecinos, previo a la reunión, y para la integración del gobierno municipal que sean las autoridades de comunidades y colonias del municipio y una comisión exclusivamente para este fin. Los representantes tendrán nombramientos revocables que durarán en su puesto hasta 3 años, en caso de realizar un buen trabajo.	En vista de que no habrá campaña ni candidato, basta con el día y hora de realizarse la asamblea comunitaria, esta duraría hasta 4 horas para nombrar el representante. Es muy obligatorio integrar la mesa de los debates, para la elaboración del acta y conteo de los votos. Además que asista un observador externo a la comunidad.	Al final de la asamblea se levantará el acta correspondiente, registrando los nombres de las personas elegidas y el número de votos obtenidos y el cargo recomendado. Dicha acta será firmada por la mesa de los debates y sellada por las autoridades y todos los ciudadanos de la comunidad. Para la integración de la estructura del gobierno municipal que se defina en asamblea municipal general si será un cabildo.	El resultado de la votación la calificará la mesa de los debates, el comisario o delegado de la comunidad, más las firmas de los asambleístas.	Comunidad de Ocotitlán: 42 personas. Propuesta repetida en la comunidad de Plan de Gatica: 217 personas. TOTAL: 259 personas.
	En nuestra colonia, solicitamos que el periodo del proceso electoral sea de 6 meses: octubre de 2017 a marzo de 2018. Para que los nuevos representantes tengan su capacitación de acuerdo al cargo a desempeñar.	Consideramos que la mujer o el hombre que nos vayan a representar deberán ser completamente honorables: respetuosos, responsables, solidarios y leales a sus principios.	En la lista de votantes de la colonia, aparecerán los nombres de los hombres y mujeres que viven exclusivamente de tiempo completo en la colonia. Que aparezcan todos los mayores de 18 años, igualmente los hombres y mujeres menores de 18 años, siempre y cuando sean casados o sean responsables de familia con hijos o haber servido al pueblo.	Proponemos que la selección y designación de los representantes para el gobierno de usos y costumbres, se realicen en la forma acostumbrada; mediante asamblea general de ciudadanos, los asistentes de manera libre y verbalmente propongan el o los nombres de las personas para un puesto.	El nuevo modelo de gobierno que adopte las reglas que se practican en las comunidades y colonias. Mediante asambleas de ciudadanos se tomen los acuerdos para designar representantes a un cargo. También aprobar la aceptación de los servicios o presentar las solicitudes prioritarias del pueblo.	En asamblea general de ciudadanos citados, después de la explicación de la finalidad de la reunión, los representantes de manera libre y verbalmente darán 2 nombres de personas y a mano alzada realizar la votación y, resultará ganador quien tenga el mayor número de votos y el de menor número de votos será suplente, así sucesivamente continuar el nombramiento hasta elegir el representante del último cargo.	Para la elección de los representantes lo hará la colonia, a través de citatorio escrito con 15 días de anticipación y avisos verbales previo a la reunión, y para la integración del gobierno municipal que se an las autoridades de comunidades y colonias del municipio y una comisión exclusivamente para este fin. Los representantes tendrán nombramientos revocables que durarán en su puesto hasta 3 años.	En vista de que no habrá campaña para ningún representante, basta con el día y hora de realizarse la asamblea comunitaria, esta duraría hasta 4 horas para nombrar el representante. Es muy obligatorio integrar la mesa de los debates, para la elaboración del acta y conteo de los votos. Además que asista un observador externo a la colonia.	Al final de la asamblea se levantará el acta correspondiente, registrando los nombres de las personas elegidas y el número de votos obtenidos y el cargo a cumplir. Dicha acta será firmada por la mesa de los debates y sellada por las autoridades y todos los ciudadanos de la colonia.	El resultado de la votación la calificará la mesa de los debates, el delegado de la colonia, más las firmas de los asambleístas.	Colonia Isrrael Noguera Otero: 133 personas. Propuesta repetida en las Colonias Barrio Nuevo: 302 personas. Colonia Vista Hermosa: 49 personas. TOTAL: 484 personas.
	En nuestra colonia, solicitamos que el periodo del proceso electoral sea de 3 meses: octubre, noviembre y diciembre de 2017.	Consideramos que la mujer o el hombre que nos vayan a representar deberán ser completamente honorables: respetuosos, responsables, solidarios y leales a sus principios.	En la lista de votantes de la colonia, aparecerán los nombres de los hombres y mujeres que viven exclusivamente de tiempo completo en la colonia. Que aparezcan todos los mayores de 18 años, igualmente los hombres y mujeres menores de 18 años, siempre y cuando sean casados o sean responsables de familia con hijos o haber servido al pueblo.	Proponemos que la selección y designación de los representantes para el gobierno de usos y costumbres, se realicen en la forma acostumbrada; mediante asamblea general de ciudadanos, los asistentes de manera libre y verbalmente propongan el o los nombres de las personas para un puesto.	El nuevo modelo de gobierno que adopte las reglas que se practican en las comunidades y colonias. Mediante asambleas de ciudadanos se tomen los acuerdos para designar representantes a un cargo. También aprobar la aceptación de los servicios o presentar las solicitudes prioritarias del pueblo.	En asamblea general de ciudadanos citados, después de la explicación de la finalidad de la reunión, los representantes de manera libre y verbalmente darán 2 nombres de personas y a mano alzada realizar la votación y, resultará ganador quien tenga el mayor número de votos y el de menor número de votos será suplente, así sucesivamente continuar el nombramiento hasta elegir el representante de la última cartera.	Para la elección de los representantes lo hará la colonia, a través de citatorio escrito con 15 días de anticipación y avisos verbales previo a la reunión, y para la integración del gobierno municipal que se an las autoridades de comunidades y colonias del municipio y una comisión exclusivamente para este fin. Los representantes tendrán nombramientos revocables que durarán en su puesto hasta 3 años.	En vista de que no habrá campaña para ningún representante, basta con el día y hora de realizarse la asamblea comunitaria, esta duraría hasta 4 horas para nombrar el representante. Es muy obligatorio integrar la mesa de los debates, para la elaboración del acta y conteo de los votos. Además que asista un observador externo a la colonia.	Al final de la asamblea se levantará el acta correspondiente, registrando los nombres de las personas elegidas y el número de votos obtenidos y el cargo a cumplir. Dicha acta será firmada por la mesa de los debates y sellada por las autoridades y todos los ciudadanos de la colonia.	El resultado de la votación la calificará la mesa de los debates, el delegado de la colonia, más las firmas de los asambleístas y también pudiera asistir un observador de alguna institución que le de legitimidad.	Colonia La Esperanza: 44 personas. Propuesta repetida en la Colonia Miguel Hidalgo: 20 personas. TOTAL: 64
Propuesta comunitaria 3	En nuestra colonia, solicitamos que el periodo del proceso electoral sea de 2 meses: a partir de enero a marzo de 2018. Tiempo necesario para la capacitación de acuerdo al cargo a desempeñar y después a recibir la administración municipal.	Consideramos que la mujer o el hombre que nos vayan a representar deberán ser completamente honorables: respetuosos, responsables, solidarios y leales a sus principios y haber desempeñado un cargo en la colonia.	En la lista de votantes, aparecerán los nombres de los hombres y mujeres que viven de tiempo completo en la colonia. Que aparezcan en la lista todos los mayores de 18 años, igualmente los hombres y mujeres menores de 18 años, siempre y cuando sean casados o sean responsables de familia con hijos.	Proponemos que la selección y designación de los representantes para el gobierno de usos y costumbres, se realicen en la forma acostumbrada; mediante asamblea general de ciudadanos, los asistentes de manera libre y verbalmente propongan los nombres de las personas a ocupar el cargo.	Mediante asambleas de ciudadanos se tomen los acuerdos para designar representantes a un cargo. También aprobar la aceptación de los servicios o presentar las solicitudes de las demandas prioritarias del pueblo. Este será un compromiso que tendrá los representantes popular.	En asamblea general de ciudadanos citados, después de la explicación de la finalidad de la reunión po parte del delegado, los presentes de manera libre y verbalmente darán 2 nombres de personas y a mano alzada realizar la votación y, resultará ganador quien tenga el mayor número de votos y el de menor número de votos será suplente, así sucesivamente continuar hasta elegir el representante del último cargo.	Para la elección de los representantes lo hará la colonia, a través de voceo con aparatos de sonido con 15 días de anticipación y con previo recordatorio a la reunión, y para la integración del gobierno municipal que sean las autoridades de comunidades y colonias del municipio y una comisión exclusivamente para este fin.	La jornada electoral bastará con el día y hora para la asamblea, esta duraría hasta 4 horas para nombrar el representante. Consideramos obligatorio integrar la mesa de los debates, para la elaboración del acta y conteo de los votos. Además que asista un observador externo a la colonia, para legitimar la elección.	Como no habrá votación con papeletas, solo basta al final de la asamblea levantar el acta correspondiente, registrando los nombres de las personas elegidas y el número de votos obtenidos y el cargo a cumplir. Dicha acta será firmada y sellada por las autoridades y todos los ciudadanos de la colonia.	El resultado de la votación la calificará, el delegado y consejeros de la colonia, más las firmas de los asambleístas.	Colonia Chilpancinguito: 42 personas. Propuesta repetida en la Colonia Piedra del Zapote: 100 personas. TOTAL: 142 personas.
	En esta primera ocasión, para la elección de sistemas normativos internos, el proceso electoral debe sujetarse a partir del 01 de julio de 2017 al 30 de abril del 2018. En vista de que no toda la población tiene suficiente información y claridad de establecimiento del nuevo modelo de gobierno municipal.	Las características personales que deben cubrir los representantes de los pueblos son: A) Estar registrado en el padrón de la localidad y tener 5 años radicando en la misma. B) Saber leer y escribir su lengua materna y/o la oficial. C) Ser honorable: respetuoso con todos, responsable con sus obligaciones, honestos en su trabajo, solidarios con sus vecinos y leales con sus pueblos. D) haber desempeñado un cargo en la localidad.	La lista de votantes estará integrada con los nombres de mujeres y hombres que radican de tiempo completo en las comunidades o colonias del municipio. El padrón debe estar sustentado con fotocopias de la credencial de elector o constancia de reconocimiento expedida por la autoridad municipal de la localidad para los menores de 16 años de edad.	Proponemos que la selección y designación de los representantes para el gobierno de usos y costumbres se realicen de la forma acostumbrada; mediante asamblea general de ciudadanos, los asistentes de manera libre y verbalmente propongan el o los nombres de las personas para representantes. Una vez seleccionados, por turno someterlo a votación y a mano alzada resultara electo el que tenga mayoría de votos; continuar con el procedimiento hasta designar el último cargo.	El nuevo modelo de gobierno que adopte las reglas que se practican en las comunidades y colonias. Mediante asambleas de ciudadanos se tomen los acuerdos para designar representantes a un cargo. También aprobar la aceptación de los servicios y las demandas prioritarias del pueblo para la elaboración del plan anual de desarrollo municipal.	En asamblea general de ciudadanos convocados, después de la explicación de la finalidad de la reunión, los presentes de manera libre y verbalmente propondrán 2 nombres de personas y por turno a mano alzada realizar la votación y, resultará ganador quien tenga el mayor número de votos como propietario y el de menor número de votos será suplente, así sucesivamente continuar hasta elegir el representante del último puesto.	Habrà dos momentos de elección, en la primera se elegirán los representantes por comunidades y colonias y en el segundo periodo se constituirá la estructura del gobierno municipal. Para la elección de los representantes lo harán las autoridades comunitarias de las comunidades y colonias, mediante los medios acostumbrados (citatorios escritos o anuncios por equipo de sonido) con 15 días de anticipación y avisos verbales continuos previo a la reunión, para la elección de los representantes nombrar una mesa de los debates que se encargará del procedimiento, y para la integración del gobierno municipal que sean las autoridades municipales de comunidades y colonias del municipio y una comisión exclusivamente para este fin, quienes también integrarán la mesa de los debates.	El periodo electoral para usos y costumbres comprenderá solo un mes y ninguna persona podrá hacer propaganda política a favor de sí o de tercera persona. La jornada electoral deberá tener una duración máxima de 4 horas ya sea en la mañana o en la tarde del día destinado para la asamblea. Los lugares de reuniones serán las comisarías, delegaciones o canchas de usos múltiples de la localidad. Para el desarrollo de la reunión se nombrará una mesa de los debates, que se encargará de la elaboración del acta y el conteo de los votos. Se recomienda que durante el periodo electoral participen observadores externos provenientes de la Secretaría de Asuntos Indígenas, CDI y otras instituciones que reúnan los requisitos para este fin.	En la elección de usos y costumbres se levantará las actas correspondientes, registrando el nombre de las personas elegidas, el número de votos obtenidos y el cargo a desempeñar, la cual será firmada y sellada exclusivamente por la mesa de los debates, las autoridades municipales de las localidades, más las firmas de los representantes electos de cada pueblo que acrediten su representación. El nombramiento de los servidores públicos será revocable y en ocasiones rotativo: durarán en el cargo de un día a tres años.	En las comunidades y colonias, la calificación de la elección lo hará las autoridades comunitarias, la mesa de los detaes y, el acta de la elección será la constancia de validez del nombramiento. Para la elección del gobierno municipal, la calificación lo harán al menos con el 60% de asistencia de las autoridades comunitarias participantes, la mesa de los debates y la comisión de seguimiento.	Colonia Reforma: sin firmas.

Propuesta Comunitaria 3

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Observaciones
	En esta primera ocasión, para la elección de sistemas normativos internos, el proceso electoral debe sujetarse a partir del 01 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018. En vista de que no toda la población tiene suficiente información y claridad de establecimiento del nuevo modelo de gobierno municipal y a partir del 01 de julio de 2018 iniciará el periodo de entrega-recepción.	Las características personales que deben cumplir los representantes de los pueblos son: a) Estar registrado en el padrón de la colonia y tener 5 años honorables; respetuosos con todos, respobales con sus obligaciones, honestos en su tranbajo, solidarios con sus vecinos y leales con su pueblo. c) Haber desempeñado un cargo en la localidad.	La lista de votantes estará integrada con los nombres de mujeres y hombres de 18 años de edad y personas emancipadas que radican de tiempo completo en la colonia. El padrón deberá acompañarse de una fotocopia de la credencial de elector o una constancia de reconocimiento expedida por la autoridad municipal para los menores de edad que participan con la colonia.	Proponemos que la selección y designación de los representantes para el gobierno de usos y costumbres se realice en la forma acostumbrada; mediante asamblea general de ciudadanos, los asistentes de manera libre y verbalmente propongan el o los nombres de las personas para representantes. Una vez seleccionadas, por turno someterlos a votación y a mano alzada resultará electo el que tenga mayoría de votos; continuar con el procedimiento del pueblo para la elaboración del plan anual de desarrollo municipal de cada año.	El nuevo modelo de gobierno adoptará las reglas que se practican en las comunidades y colonias. Mediante asambleas de ciudadanos se tomen los acuerdos para designar los representantes en cada cargo popular. También del mismo modo, aprobar la aceptación de los servicios de los pueblos o presentar por escrito las demandas prioritarias del pueblo para la elaboración del plan de desarrollo municipal de cada año.	En asamblea general de ciudadanos convocados, después de la explicación de la finalidad de la reunión, los presentes de manera libre y verbalmente propondrán 2 nombres de personas y por último a mano alzada realizar la votación y, resultará ganador quien tenga el mayor número de votos como propietario y el de menor número de votos será suplente, así sucesivamente continuar hasta elegir el representante del último cargo.	Habrà dos momentos de elección, en la primera se elegiràn los representantes por comunidades y colonias y en el segundo periodo se constituirà la estructura del gobierno municipal. Para la elección de los representantes lo haràn las autoridades comunitarias de las comunidades y colonias, mediante los medios acostumbrados (citorios escritos o anuncios por equipo de sonido) con 15 días de anticipación y avisos verbales continuos previo a la reunión, para la elección de los representantes nombrar una mesa de los debates que se encargará del periodo electoral participen observadores externos provenientes de la Secretaria de Asuntos Indigenas, CDI y otras instituciones que reúnan los requisitos para este fin.	El periodo electoral para usos y costumbres comprenderà solo un mes y ninguna persona podrà hacer propaganda politica a favor de sí o de tercera persona. La jornada electoral deberà tener una duración máxima de 4 horas ya sea en la mañana o en la tarde del día destinado para la asamblea. Los lugares de reuniones seràn las comisarias, delegaciones o canchas de usos multiples de la localidad. Para el desarrollo de la reunión se nombrará una mesa de los debates, que se encargará de la elaboración del acta y el conteo de los votos. Se recomienda que durante el periodo electoral participen observadores externos provenientes de la Secretaria de Asuntos Indigenas, CDI y otras instituciones que reúnan los requisitos para este fin.	Al final de la asamblea se levantará el acta correspondiente, registrando el nombre de las personas elegidas, el número de votos obtenidos y el cargo a desempeñar, la cual será firmada por la mesa de los debates y sellada por las autoridades y todos los ciudadanos de cada localidad y para el acta de la asamblea municipal, esta será firmada y sellada exclusivamente por la mesa de los debates, las autoridades municipales de las localidades, más las firmas de los representantes electos de cada pueblo que acreditan su representación. Como colonia recomendamos constituir un consejo municipal popular, representados por 3 figuras: consejeros generales, coordinadores y comisiones directivas por áreas.	En las comunidades y colonias, la calificación de la elección lo hará las autoridades comunitarias, la mesa de los detaes y, el acta de la elección será la constancia de validez del nombramiento. Para la elección del gobierno municipal, la calificación lo	Colonia la Reforma, 41 firmas Se repite una vez con firmas de 4 ciudadanos
Propuesta comunitaria 3	El proceso electoral de Sistemas Normativos Internos para el municipio, se establece como fecha de conclusión el 30 de abril de 2018. Con la aclaración de que ningún pueblo o comunidad, ni persona física, harán proselitismo a favor de partidos políticos.	Los representantes que elijan los pueblos como integrantes al ayuntamiento, deben ser honorables, comprometidos con el progreso y desarrollo de su pueblo. Además de: a) Figurar en el padrón interno de la localidad. B) ser originario de la localidad con 5 años radicando en la misma. c) Contar con 30 años cumplidos a partir de la elección. d) Saber leer y escribir su lengua materna. e) No ser dirigente activo o militante destacado de partidos políticos.	para tener derecho a votar y ser votado, es determinante estar registrado en el censo actualizado de ciudadanos de la comunidad, sustentado con una fotocopia de su credencial de elector o con la constancia expedida por la autoridad municipal de la localidad, especialmente para todos los menores de 16 años que sean padres de familia o ser plenamente reconocido por el pueblo.	Todo hombre y mujer, en el pleno de la asamblea de manera libre, puede proponer o ser propuesto(a) a quien considere apto para el cargo. -Para la elección de la estructura del gobierno municipal, serán los comisarios, delegados de comunidades y colonias, los comisarios de bienes comunales y ejidales y la comisión de seguimiento, quienes definan la integración del gobierno comunitario. Además se propone que haya observadores de instituciones relacionadas al proceso.	En el proyecto de gobierno comunitario, las atribuciones y limitaciones de los ciudadanos y representantes emanan de las asambleas comunitarias, por lo tanto, para la designación de los representantes surgirán del mismo procedimiento. Los representantes darán continuidad al plan de desarrollo presentado por la comunidad durante el periodo municipal correspondiente, con la finalidad de lograr el proyecto de desarrollo de la comunidad basado en un compromiso social para el cual fue electo.	en plena asamblea comunitaria, una vez propuestas las personas, los asistentes, a mano alzada votaran a favor de la persona preferida y resultará electa la persona que tengan mayoría de votos como propietario y el que tenga menos votación será el suplente. Será este el procedimiento para designar los representantes de los cargos de la administración del gobierno comunitario.	plantea dos etapas similares a la anterior.	el periodo electoral para usos y costumbres solo tendrá como conclusión el 30 de abril de 2018 y ninguna persona podrá hacer propaganda politica a favor de sí o de tercera persona. La jornada electoral deberà tener una duración máxima de 4 horas tanto en comunidades como en las colonias, en horario de 8 a 18 horas y los lugares de reuniones seràn las comisarias, delegaciones o canchas de usos múltiples de las localidades. Para el registro de los resultados, se elaborarán y distribuiran los formatos de levantamientos de datos: acta de elección y hojas de incidencias.	el mecanismo para la integración del ayuntamiento municipal, consistirá en la elección de los integrantes de la autoridad, comenzando con el cargo de mayor jerarquía del gobierno municipal, mediante la propuesta de 2 representantes y el que tenga mayor votación será el propietario y el de menos votación será su respectivo suplente. Posteriormente se continuará con el cargo de menor jerarquía con la propuesta de 2 representantes de géneros distintos a la anterior designación; debiendo continuar con los demás cargos bajo el mismo procedimiento anterior. Al final de la asamblea se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada y sellada exclusivamente por la mesa de los debates, las autoridades que hayan acreditado su representación y los representantes oficiales electorales como coadyuvantes.	En las comunidades y colonias, los resultados de la elección lo calificarán las autoridades comunitarias, la mesa de los debates y, el acta de la elección será la constancia de validez del nombramiento. Para la elección del gobierno municipal, la calificación lo harán el 60% como mínimo de asistencia de las autoridades comunitarias, la mesa de los debates, la comisión de seguimiento, y el IEPC, solo emitirá la consancia de mayoría de acuerdo el acta de la elección.	Firma Comisión de seguimiento del proyecto de sistema normativo interno. Coordinador: Raymundo Bermudez Alvarez ---Secretarios: Filemón Francisco Santos, Andrés Salado Juárez -- Escrutadores Alfredo Montalvo Carposforo (no firma porque esta enfermo), Antonia Adame Díaz --- Ruben Martínez Godínez, Jesús Aranza Ramírez, Ruben Castro García, Juan Bruno Guzmán, Julio Leocadio Castro y Miguel Nepomuceno García. Hermelindo Candia Solano, Luis Salgado Leyva, Anali Castro Morales, Yoana Carrillo Ramírez, Roberto Estrada Salmerón y Bartolo Ortega Torres.
	El proceso electoral de Sistemas Normativos Internos para el municipio, se establece como fecha de conclusión el 30 de abril de 2018.	Los representantes que elijan los pueblos como integrantes al ayuntamiento, deben ser honorables, comprometidos con el progreso y desarrollo de su pueblo. Además de: a) ser originario de la localidad con 5 años radicando en la misma. b) Contar con 30 años cumplidos a partir de la elección. c) Saber leer y escribir su lengua materna. d) No ser dirigente activo o militante destacado de partidos políticos.	Para tener derecho a votar y ser votado, es determinante estar registrado en el censo de ciudadanos del pueblo. Donde tienen que aparece los nombres de todas las personas mayores de 18 años de edad y especialmente para todos los menores de 16 años que sean padres de familia o ser plenamente reconocidos por el pueblo.	Es una costumbre de los pueblos elegir a sus representantes, sea este hombre o mujer, mediante asambleas generales y en pleno acto proponen nombres de las personas más apropiadas al cargo, posteriormente la someten a votación a mano alzada, donde resulta ganador el que tienen mayor número de votos como propietario y de menos votos queda como suplente. --Para la elección de la estructura del gobierno municipal, serán los comisarios, delegados de comunidades y colonias, los comisarios de bienes comunales y ejidales y la comisión de seguimiento, ellos serán quienes definan la integración del gobierno comunitario. Además consideramos pertinente de que haya observadores externos de instituciones relacionadas al proceso.	Por tradición y costumbres de los pueblos, las atribuciones y limitaciones de los ciudadanos y representantes emanan de las asambleas comunitarias, por lo tanto, para la designación de los representantes surgirán del mismo procedimiento. Los representantes darán continuidad al plan anual de desarrollo presentado por la comunidad durante el periodo municipal correspondiente. Los representantes serán la voz del pueblo y respaldaran el proyecto de desarrollo de la comunidad y municipio como un compromiso social de su representación.	en plena asamblea comunitaria, una vez propuestas las personas, los asistentes, a mano alzada votaran a favor de la persona preferida y resultará electa la persona que tengan mayoría de votos como propietario y el que tenga menos votación será el suplente. Este procedimiento se aplicara para designar todos los responsables de los cargos de la administración del gobierno comunitario.	La elección tendrá dos etapas: la der representantes por localidad y la de elección de integrantes del gobierno comunitario municipal. En la primera etapa , la elección de los representantes de las comunidades del municipio y colonias de la cabecera municipal. Será exclusivamente competencia del Comisario Municipal, el Comisariado de Bienes Comunales o Ejidales donde los hay , quienes mediante los medios acostumbrados, citará con 15 días de anticipación a lo svecinos mayores de 18 años y personas emancipadas a dicha asamblea comunitaria, para elegir mujeres u hombres con sus respectivo suplentes. Mismos que duraran en el cargo un día a tres años. Porque tendrán nombramiento revocables. En la segunda etapa , los representantes de la elección del gobierno comunitario municipal, la organizaran los ciudadanos comisarios y delegados de comunidades, delegados y presidentes de colonias, comisariados	El periodo electoral para usos y costumbres, solo tendrá como conclusión el 30 de abril de 2018 y ninguna persona podrá hacer propaganda politica a favor de sí o de tercera persona. La jornada electoral deberà tener una duración máxima de 4 horas tanto para el día que se decida y los lugares de reuniones seràn las comisarias, delegaciones o canchas de usos múltiples de las localidades. Para el registro de los resultados, se sugiere elaborar y distribuir con anticipación a la elección los formatos de levantamientos de datos: el acta de elección y hojas de incidencias.	Para la integración del gobierno municipal, será por asambleas comunitarias donde se propondrán 2 nombres de personas hombres y mujeres, por turno se someterán a votación a mano alzada de los asistentes y quien tenga mayoría de votos será el propietario del cargo y el de menor voto su respectivo suplente. Continuar este procedimiento hasta terminar de designar los representantes del último cargo. Al final de la asamblea se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada y sellada exclusivamente por la mesa de los debates, las autoridades comunitarias más las firmas de los representantes electos de cada localidad que hayan acreditado su representación y los representantes oficiales electorales como coadyuvantes.	En las comunidades y colonias, los resultados de la elección lo calificarán las autoridades comunitarias, la mesa de los debates y, el acta de la elección será la constancia de validez del nombramiento. Para la elección del gobierno municipal, la calificación lo harán con presencia de la mayoría de asistencia de las autoridades comunitarias, la mesa de los debates, la comisión de seguimiento. Consideramos que las actas de elección sustituyen la constancia de mayoría, por lo tanto no es necesaria.	firmada por Movimiento por el desarrollo integral y la paz social: Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero. Los promotores y activistas. Eneida Lozano Reyes, Andres Catarino Cabello, fulgencio Campos Jimenez, Hermelindo Candia Solano, Raymundo Nava Ventura, María Cristina Guevara Ramirez y Primitivo Vazquez Jimenez.